Juez Ponente: Doctor Antonio Gagliardo Loor, MSc.

CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISIÓN.- Quito, 14 de noviembre de 2013, las 11:18.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el artículo 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y, el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 23 de octubre de 2013, la Sala de Admisión conformada por los jueces constitucionales: Wendy Molina Andrade, Antonio Gagliardo Loor y Alfredo Ruiz Guzmán, en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la **causa No. 1410-13-EP**, ***Acción Extraordinaria de Protección,*** remitida mediante providencia de fecha 05 de julio del 2013, a las 09:41 por los jueces de la Primera Sala de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en la que se señala: *"(...) En virtud de la acción extraordinaria de protección presentada por la señora GLADYS DEL PILAR GARRIDO y de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 62 ibídem... (...) se dispone se notifique con la antes referida demanda a la contraparte y luego se remita el expediente en su integridad a la Corte Constitucional para los fines legales consiguientes, se dispone que el juez Aquo cumpla con lo prescrito en el penúltimo inciso del artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, (...)"*. En lo principal, esta Sala previo a resolver sobre la admisibilidad de la presente acción, en ejercicio de sus competencias y en atención a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **DISPONE** que el secretario de la Primera Sala de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, remita inmediatamente a esta Corte el documento que contiene la **demanda de acción extraordinaria de protección** presentada por GLADYS DEL PILAR GARRIDO, puesto que de la revisión de los documentos procesales, no consta la demanda a la que hace referencia la Corte Provincial en su providencia, para lo cual la Secretaría General de la Corte Constitucional enviará el oficio correspondiente.- **NOTIFÍQUESE.**

Dr. Antonio Gagliardo Loor, MSc.
JUEZ CONSTITUCIONAL

Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA CONSTITUCIONAL

Abg. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs. (593-2) 3941 - 800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador